

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>1</b> de <b>13</b>

**GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS**

**Contenido:**

1.	Objetivo: .....	2
2.	Alcance: .....	2
3.	Definiciones: .....	2
4.	Actividades: .....	7
6.	Control de cambios .....	13

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>2 de 13</b>

## **GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS**

### **1. Objetivo:**

Socializar y sensibilizar a las instituciones públicas y privadas frente al derecho a la reparación y el proceso de reparación colectiva para pueblos y comunidades con pertenencia étnica, de manera que sea culturalmente adecuado según los usos y costumbres, y que aborde los temas de: antecedentes normativos del programa de reparación colectiva, la comprensión del derecho fundamental de la consulta previa, el alcance de un programa de carácter administrativo, la ruta de reparación colectiva y el fortalecimiento organizativo.

### **2. Alcance:**

Esta guía inicia con la revisión y lectura detallada de los lineamientos técnicos por parte del profesional. La misma integra los elementos mínimos que deben ser llevados a un escenario de diálogo entre la Unidad para las Víctimas y las instituciones, así como entre éstas y el sujeto de reparación colectiva con pertenencia étnica. Las dos jornadas propuestas tienen objetivos claros y requieren ser efectivamente explicadas e implementadas en aras de, por un lado, no generar expectativas en el sujeto de reparación colectiva y por otro, mantener una relación basada en el respeto y buen diálogo político con las instituciones.

### **3. Definiciones:**

- **ATRIBUTOS:** hace referencia a las unidades de análisis para los pueblo y comunidades étnicas, incluidas en el registro único de víctimas, para el desarrollo de las fases del programa de reparación colectiva, a saber:
  1. Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros
  2. Proyecto Colectivo.
  3. Prácticas Colectivas.
  4. Formas de Organización y Relacionamiento.
  5. Territorio
- **CATEGORÍAS DE DAÑO:** se corresponden a los atributos del sujeto colectivo. Es decir, las categorías de daño son el reflejo espejo o, imagen especular, de las afectaciones negativas a los atributos generales que definen a un sujeto colectivo. En esa medida, el programa también rastrea en la fase de diagnóstico del daño las afectaciones negativas que produjeron las violaciones a los derechos humanos o las infracciones al derecho internacional humanitario sobre las siguientes categorías de daño: daño a las formas de organización y relacionamiento, daño a las prácticas colectivas, daño al proyecto colectivo, daño al

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>3 de 13</b>

territorio (cuando aplique, dependiendo del sujeto colectivo) y daño a las formas de autorreconocimiento y reconocimiento por terceros.

- **COMUNIDAD NEGRA:** es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Artículo. 2- Ley 70 de 1993).
- **CONSULTA PREVIA:** derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas Pueblos Indígenas, Pueblo Rrom y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación. En 1991, la Ley 21 ratificó, por parte del Estado colombiano, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que contiene la figura de la consulta previa, la cual se encuentra respaldada además por los artículos 1, 2, 7, 70, 329 y 330 de la Constitución colombiana. La aplicación de la consulta previa, para el programa de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas, está consignado en el decreto ley 4633 de 2011 artículo 27, decreto ley 4634 artículo 32 y el decreto ley 4635 artículo 42.
- **COSMOVISIÓN:** es el conjunto de creencias, valores y sistemas de conocimiento que articulan la vida social de los pueblos y comunidades con pertenencia étnica; cada pueblo cuenta con una forma particular de concebir la relación entre el hombre, la sociedad y el mundo natural y sobrenatural. La cosmovisión está íntimamente ligada a la espiritualidad, la política, la economía y el medio ambiente. En los sistemas cosmológicos la tradición tiene un enorme peso.

La cosmovisión expresa la relación de los hombres con los dioses, establece el orden jerárquico del cosmos, la concepción del cuerpo humano y estructura la vida comunitaria. Así mismo, agrupa el conjunto de los mitos que explican el origen del mundo. En las diversas cosmovisiones de los pueblos con pertenencia étnica, el tiempo y el calendario ocupan un lugar destacado.

Existe también una estrecha relación entre el conjunto de los sistemas de creencias y saberes y la estructura familiar. Las comunidades étnicas suelen estar formadas por familias extensas, cuyo vínculo no es exclusivamente consanguíneo, sino que está establecido en términos de la pertenencia a un linaje en que un dios o ancestro tutelar es considerado como el antepasado común de los miembros del grupo.

- **CULTURALMENTE ADECUADO:** el proceso deberá respetar las costumbres y tradiciones de los pueblos, mediante procedimientos metodológicos y pedagógicos apropiados de acuerdo con su cosmovisión, usos, tradiciones y costumbres; teniendo en cuenta la organización política, la interculturalidad y la lengua propia de los pueblos con pertenencia étnica. Desarrollándose bajo los parámetros del dialogo intercultural, reconociendo la diversidad lingüística y en los tiempos que atiendan el territorio y las prácticas culturales.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>4 de 13</b>

- **DAÑO COLECTIVO:** es la afectación o el impacto negativo que generó el conflicto armado sobre alguno o la totalidad de los atributos que caracterizan a los colectivos. Lo anterior como consecuencia de tres hipótesis de victimización: el menoscabo ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y/o manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales, (artículo 151 de la ley 1448 de 2011).
- **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS (DAE):** es la dirección encargada de articular con las demás direcciones y subdirecciones que las acciones de atención asistencia y reparación integral para los pueblos y comunidades indígenas, el Pueblo Rrom o Gitano, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respondan a de forma ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica a la reivindicación de sus derechos en torno al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio a partir de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- **EJERCICIO:** es una práctica que sirve para adquirir unos conocimientos o desarrollar una habilidad, para este caso sobre los conceptos, procedimientos y actividades dentro del desarrollo de la ruta de reparación colectiva.
- **EJES TEMÁTICOS:** es un conjunto de contenidos y disciplinas afines, que permite conectar diferentes temáticas necesarias para aportar la información justa y adecuada a las comunidades y pueblos étnicos en el marco del desarrollo de la ruta de reparación colectiva, en la fase de alistamiento.
- **ELEMENTOS OBSERVABLES DEL ATRIBUTO:** hace referencia al conjunto de criterios que permiten rastrear y describir de manera profunda cómo solía ser o estar constituido cada uno de los atributos que definen al sujeto colectivo antes del desencadenamiento del conflicto armado.
- **ENFOQUE MARCO LÓGICO:** permite planear acciones dirigidas al cumplimiento de un propósito o de un objetivo dentro de un tiempo determinado. De igual manera, el enfoque posibilita que las acciones planeadas estén dirigidas al cumplimiento de un propósito, es decir, permite concentrar los esfuerzos en el logro de aquello que se espera conseguir. Así mismo, permite que esos esfuerzos se piensen en el corto y largo plazo, para el caso de la reparación colectiva, permite establecer relaciones claras entre el daño ocurrido y la acción dirigida a repararlo. Su construcción es participativa y posibilita la comunicación y el entendimiento entre todas las partes involucradas (en este caso entre el SRC y la UARIV). Así mismo, permite hacer seguimiento y evaluación a las actividades que se realizan, para saber si están cumpliendo o no, con lo que se ha propuesto.
- **ENFOQUES DIFERENCIALES:** “El conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: i. Buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral. ii. Deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. iii. Contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes.”<sup>1</sup>

<sup>1</sup> ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de género. Conceptos básicos en el marco de la implementación de la Resolución 758 de 2014 de la Unidad para la  
710.14.15-21 V1

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>5</b> de <b>13</b>

- **ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE OFERTA:** hace parte del modelo de reparación colectiva, inicia en la fase de alistamiento y está orientada a desarrollar acciones que permitan contar con las condiciones mínimas para iniciar el programa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3143 del 23 de julio de 2018.
- **GRUPO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO:** es un grupo de personas representativo del Sujeto de Reparación Colectiva, responsable de dinamizar el proceso y de interlocutar con la Unidad para las Víctimas, otras instituciones y organizaciones del sector civil. En su elección se debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección constitucional encuentren representación en este espacio. El grupo de apoyo y acompañamiento podrá tomar el nombre que la comunidad prefiera y contará con la participación de las autoridades tradicionales, representativas y otros líderes y lideresas de la comunidad.
- **INFORME DE LA FASE:** soporte que da cuenta de las actividades y el desarrollo metodológico y los compromisos establecidos durante la implementación de cada una de las fases contempladas en la ruta de reparación colectiva. Se debe elaborar una vez finalizada cada fase. Este documento es progresivo en el desarrollo de la fase y con seguimiento de los profesionales de nivel nacional.
- **PERTENENCIA ÉTNICA:** se refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos reconocidos o en proceso de reconocimiento identitario. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento (identidad étnica), la lengua, usos y costumbres y la territorialidad.
- **POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA:** son los grupos poblacionales que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), que autorreconocen de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.
- **POBLACIÓN PALENQUERA:** grupo de personas y familias negras que huyeron de la esclavización y desarrollaron en el tiempo conciencia de comunidad, fundaron poblados ubicados en lugares de difícil acceso, llamados palenques, donde construyeron un proyecto de independencia que les permitió vivir de manera autónoma al margen de la sociedad esclavista. Poblados que aún hoy existen en la actualidad y a través de distintas expresiones se auto determinan como comunidades con pertenencia palenquera.
- **POBLACIÓN RAIZAL:** es la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura,

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>6</b> de <b>13</b>

lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista), entre otras.

- **PUEBLO RROM:** se es Rrom o gitano por descendencia patrilineal, configurado fundamentalmente en torno a la autoridad emanada de un hombre de reconocido prestigio y conocimiento, quien a través de diferentes alianzas, se articula a otros grupos de parentesco, en donde todos comparten, entre otros aspectos, la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico -la Kriss Romaní-, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva, los cuales definen fronteras étnicas que los distinguen de otros grupos étnicos.
- **PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:** considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (ley 21 de 1991, art 1).
- **REFERENTES DE CUIDADO ÉTNICOS:** es un grupo de personas del Sujeto de Reparación Colectiva étnico que se caracteriza tradicionalmente por sus labores de cuidado al interior de los colectivos, estos son, por ejemplo, médicos tradicionales, cuidadores del territorio y la espiritualidad de este y las comunidades y parteras, entre otros. Su participación al interior del Programa de Reparación Colectiva es muy importante durante todo el proceso, pero su función consiste en dinamizar la medida de rehabilitación colectiva.
- **REGISTRO CENSAL:** es la información recolectada por las autoridades étnico-territoriales que contabiliza la población que hace parte del Sujeto de Reparación Colectiva; esta información permite verificar su estado en el RUV y sus características especiales, tales como; población infantil, personas de la tercera, género, condiciones de discapacidad, entre otros. Así mismo, este insumo es la base para el cálculo de la medida de indemnización colectiva.
- **SUBCATEGORÍAS DE DAÑO:** Para una descripción profunda y, en lo posible, holística de las categorías de daño, el modelo de reparación colectiva propone las subcategorías del daño, las cuales permiten ahondar en las formas y aspectos que el conflicto armado afectó cada atributo. Cabe subrayar que, al realizar una lectura detenida del modelo de reparación colectiva, específicamente de la fase de diagnóstico del daño, se identificará que estas subcategorías de daño, en su mayoría, son los mismos elementos observables que permiten describir y constatar el estado de los atributos antes del conflicto armado.
- **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA (Sub. RC):** es la dependencia encargada de ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011. (Artículo 23. Decreto 4802 de 2011).

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>7</b> de <b>13</b>

- **SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA (SRC):** los Sujetos de Reparación Colectiva son aquellos colectivos que han sufrido daños colectivos, en términos de los artículos: 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, y el artículo 3 común de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; asimismo, el Decreto 1084 de 2015 en el artículo 2.2.7.8.2, reconoce la existencia de tres tipos de sujetos colectivos susceptibles de ser reparados colectivamente: comunidades (étnicas y no étnicas), grupos y organizaciones (sociales, sindicales o políticas), por lo cual para fines del registro de estos sujetos, es necesario identificar y analizar los daños colectivos a partir de la afectación de sus atributos como consecuencia de hechos victimizantes ocurridos con ocasión al conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar la existencia de un colectivo étnico susceptible de reparación colectiva, se debe evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los cinco atributos:

1. Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros
  2. Proyecto Colectivo.
  3. Prácticas Colectivas.
  4. Formas de Organización y Relacionamiento.
  5. Territorio
- **VÍCTIMAS:** las víctimas son aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

En consonancia con los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, el artículo 3º determina como víctimas:

- A los individuos.
- A la comunidad
- Al territorio

#### 4. Actividades:

#### Resumen de las jornadas de trabajo:

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>8 de 13</b>

<b>PRIMERA JORNADA DE TRABAJO</b>			
<b>TIEMPOS ESTIMADOS</b>	<b>TEMATICAS Y OBJETIVOS</b>	<b>APOYO TEÓRICO O CONCEPTUAL</b>	<b>MATERIALES / APOYO METODOLÓGICO</b>
30 min	Presentación de los asistentes e identificación de expectativas.	<p><b>Para el profesional: Tener en cuenta los lineamientos conceptuales, hitos normativos, procesos del programa de reparación colectiva, entre otros, contenidos en la Guía de Alistamiento Comunitario.</b></p> <p>El alistamiento institucional se debe articular con los profesionales de Nación-Territorio de cada Dirección Territorial y desarrollarse de acuerdo con lo dispuesto en este Documento.</p> <p>Las jornadas pueden ser desarrolladas en el marco de las instancias ya definidas en el marco de la política de víctimas: Comité de Justicia Transicional, Subcomité de Reparación Integral, entre otros.</p> <p>En la primera jornada participarán las entidades convocadas y la UARIV. Lo anterior con el fin que la Unidad tenga un acercamiento inicial con las entidades públicas y privadas y, desde allí, socializar el funcionamiento del Programa de Reparación Colectiva. Se debe contar con la presencia del Ministerio Público.</p> <p>Cada asistente dice su nombre, entidad u organización que representa y su rol dentro de ella.</p>	Acta de asistencia  Formato de acta
30 min	Definición de la agenda del día	Entre los asistentes se define el orden del día, teniendo presente que la Presentación del Decreto Ley correspondientes, Autos de la Corte y alcance del Programa de Reparación Colectiva; es punto central y	Tablero o pantalla, donde se puedan proyectar los puntos del día. En caso de que no

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>9</b> de <b>13</b>

<b>PRIMERA JORNADA DE TRABAJO</b>			
<b>TIEMPOS ESTIMADOS</b>	<b>TEMATICAS Y OBJETIVOS</b>	<b>APOYO TEÓRICO O CONCEPTUAL</b>	<b>MATERIALES / APOYO METODOLÓGICO</b>
		obligatorio. Esta concertación de la agenda es central para poder dar lugar a tratar temas relevantes asociados al contexto del problema.	<p>haya esta posibilidad, se acude a notas personales y lectura en voz alta.</p> <p>Formato de acta</p>
2 horas	Presentación del Decreto Ley correspondientes, Autos de la Corte y alcance del Programa de Reparación Colectiva	<p>Presentación de los aspectos generales referidos a la reparación colectiva en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635. Presentación de los aspectos relevantes contenidos en la jurisprudencia.</p> <p>*Estas presentaciones pueden ser participativas, exigen que el profesional tenga pleno dominio del contenido normativo y jurisprudencial</p> <p>La presentación del alcance del programa de reparación colectiva debe hacerse a partir de la presentación de los actos administrativos que lo regulan, acentuando la diferencia existente entre: Medidas de Restitución de Derechos Territoriales, Planes de Salvaguarda Étnica, Planes específicos y Plan de Reparación Colectiva Étnico.</p> <p>Se hace énfasis en las obligaciones institucionales de acuerdo con los niveles de gobierno y el carácter de las entidades. Se plantean los tres procesos que tiene el programa de reparación colectiva en el marco de la resolución 03143 del 23 de julio de 2018. Y la importancia del SNARIV para atender aquellas acciones que son importantes para la reparación pero que no están directamente relacionadas con el daño colectivo generado por el conflicto armado.</p>	<p>Presentación en power point si existe la posibilidad.</p> <p>En caso de que no, se hace presentación verbal con apoyo de tablero.</p> <p>Formato de acta</p>

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>10</b> de <b>13</b>

<b>PRIMERA JORNADA DE TRABAJO</b>			
<b>TIEMPOS ESTIMADOS</b>	<b>TEMATICAS Y OBJETIVOS</b>	<b>APOYO TEÓRICO O CONCEPTUAL</b>	<b>MATERIALES / APOYO METODOLÓGICO</b>
1 hora	Preguntas	Se hace la ronda de preguntas y al final se da respuesta general-	Tablero. En caso de que no haya esta posibilidad, se acude a notas personales y lectura en voz alta.  Formato de acta
1 hora	Temas adicionales de agenda – Si los hay	Se trabaja en plenaria, debe haber un responsable de la presentación de este punto.	Formato de acta
1 hora	Conclusiones, acuerdos y cierre	Los asistentes establecen los puntos de acuerdo, si los hay, conclusiones.  Una buena forma de concluir es establecer acciones institucionales asociadas a la implementación de los Decretos Ley 4633 y 4635, acordando sentido de la acción; su contribución al proceso de atención y reparación integral.  Se anuncia el envío de las preguntas de chequeo del alistamiento del proceso de reparación colectiva.	Formato de acta  Formato de Chequeo de Alistamiento

<b>SEGUNDA JORNADA DE TRABAJO</b>			
<b>TIEMPOS ESTIMADOS</b>	<b>TEMATICAS Y OBJETIVOS</b>	<b>APOYO TEÓRICO O CONCEPTUAL</b>	<b>MATERIALES / APOYO METODOLÓGICO</b>
Previo a la jornada	Preparación de la jornada	Definición de temas institucionales centrales para el proceso de reparación colectiva.	
30 min	Presentación de los	En esta segunda jornada participarán las entidades	Acta de asistencia

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>11</b> de <b>13</b>

<b>SEGUNDA JORNADA DE TRABAJO</b>			
<b>TIEMPOS ESTIMADOS</b>	<b>TEMATICAS Y OBJETIVOS</b>	<b>APOYO TEÓRICO O CONCEPTUAL</b>	<b>MATERIALES / APOYO METODOLÓGICO</b>
	asistentes	<p>convocadas, el o los sujetos de reparación colectiva y la UARIV. Se debe contar con la presencia del Ministerio Público.</p> <p>Cada asistente dice su nombre, entidad, organización, autoridad étnica o el sujeto de reparación al cual pertenece, que representa y su rol dentro de ella.</p>	Formato de acta
30 min	Definición de la agenda del día	Entre los asistentes se define el orden del día, teniendo presente que la Definición de temas institucionales centrales para el proceso de reparación colectiva; es punto central y obligatorio. Esta concertación de la agenda es central para poder dar lugar a tratar temas relevantes asociados al contexto del problema.	<p>Tablero o pantalla, donde se puedan proyectar los puntos del día. En caso de que no haya esta posibilidad, se acude a notas personales y lectura en voz alta.</p> <p>Formato de acta</p>
2 horas	Definición de temas institucionales centrales para el proceso de reparación colectiva	<p>Se establecen las siguientes preguntas a los asistentes, de acuerdo con ejes temáticos, de acuerdo con el Formato de Chequeo de Alistamiento:</p> <p>Contexto            Capacitación            Oferta institucional            Formación y fortalecimiento comunitario            Registro de hechos victimizantes            Atención y asistencia            Participación de las víctimas            Restitución de tierras            Retornos y reubicaciones</p>	<p>Tablero o pantalla, donde se puedan proyectar los puntos del día. En caso de que no haya esta posibilidad, se acude a notas personales y lectura en voz alta.</p> <p>Formato de acta</p> <p>Formato de chequeo de alistamiento.</p>
1 hora	Preguntas	Se hace la ronda de preguntas y al final se da respuesta	Tablero. En caso de que

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>12 de 13</b>

<b>SEGUNDA JORNADA DE TRABAJO</b>			
<b>TIEMPOS ESTIMADOS</b>	<b>TEMATICAS Y OBJETIVOS</b>	<b>APOYO TEÓRICO O CONCEPTUAL</b>	<b>MATERIALES / APOYO METODOLÓGICO</b>
		general.	no haya esta posibilidad, se acude a notas personales y lectura en voz alta.  Formato de acta
1 hora	Temas adicionales de agenda – Si los hay	Se trabaja en plenaria, debe haber un responsable de la presentación de este punto.	Formato de acta
1 hora	Conclusiones, acuerdos y cierre	<p>Los asistentes establecen los puntos de acuerdo, si los hay, conclusiones.</p> <p>Una buena forma de concluir es establecer acciones institucionales asociadas a la implementación de los Decretos Ley 4633 y 4635, acordando sentido de la acción; su contribución al proceso de atención y reparación integral.</p>	Formato de acta

## 5. ANEXOS

**Anexo 1.** Resolución 03143 de Julio de 2018.

**Anexo 2.** Anexo técnico reparación colectiva.

**Anexo 3.** Formato Informe de cierre de la fase de alistamiento de la ruta de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>GUÍA PARA REALIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Código: 430,08,04-6
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</b>	Fecha: 16/12/2019 Página: <b>13</b> de <b>13</b>

## 6. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	16/12/2019	Creación del documento.